



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16242/2015

Número de resolución: SF/UE/048/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de abril de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información de la ciudadana **ANEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con folio número **16242**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 16 de abril de 2015, en la que solicita: **"se le practique un examen clínico de orines a LUZ ROMERO MARGARITO para saber si está embarazada"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 2 y 3 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, establecen que toda la Información Gubernamental que se señala es pública y en cumplimiento a los principios y disposiciones dispuestos en dicha Ley, los particulares tienen acceso a la Información en los términos establecidos, y que *debe entenderse por Información, la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ámbito de sus funciones y obligaciones legales.*

A su vez, la fracción XIII del citado artículo 3 de la Ley, previene que son sujetos obligados, entre otros, cualquier autoridad del Estado.

**SEGUNDO.** La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, reglamentaria a su vez de los artículos 85 y 90 de la Constitución del Estado, establece la bases de organización, competencia y atribuciones del Poder Ejecutivo, el cual, para el despacho de los asuntos administrativos se organizará por la Administración Pública centralizada, compuestas por las Secretarías de Despacho, como lo es esta Secretaría de Finanzas, tal y como previenen los artículos 1, 3 fracción I y 27 fracción I.

A su vez, el artículo 45, establece los asuntos de la competencia de la Secretaría de Finanzas, a la que le corresponde, en lo general, diseñar y ejecutar las políticas de ingresos y egresos estatales, compatibilizando éstos con los requerimientos del gasto público y procurando un sano equilibrio financiero.

Con base en las disposiciones antes señaladas, tomando en consideración que la solicitud consiste en la realización de un examen clínico a una persona, se estima que la misma no es competencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



En consecuencia, no es posible proporcionar la información que solicita o atender la petición en los términos formulados por la peticionaria, por las consideraciones señaladas en los considerando precedentes.

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Se da respuesta a la solicitud de información presentada por la ciudadana ANEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Tomando en consideración que la solicitante autorizó expresamente su voluntad de publicar los datos personales asentados en su solicitud, éstos podrán ser publicados en los términos señalados en el considerando TERCERO.

**CUARTO.** Notifíquese a la solicitante a través del Sistema de Acceso a la Información Pública y a la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

www.finanzas.gob.mx

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

Así lo resolvió y firma la ciudadana **LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de los artículos 44 fracción VI y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Conste.-----

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA**

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

Handwritten text and a circular stamp, both heavily obscured by noise and low resolution. The text is illegible, and the stamp is a circular mark with indistinct details.